

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduat o graduada en Dret

Universitat: Universitat de Vic - Universitat Central de Catalunya

Centro: ESERP, The Barcelona School of Business & Social Science

Código del título: 2503671

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **13 de marzo de 2026**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.
- Se incrementan 100 plazas en dos nuevos centros de impartición: 50 en la Facultad de Empresa y Comunicación; y 50 en la Facultad de Ciencias Sociales de Manresa.
- Se actualiza el apartado 1.10 *Justificación del título* y se adapta según lo que establece el RD 822/2021.
- Se incluyen los Objetivos formativos del título, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se incluyen e apartado 1.14 - *Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas*, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se incluyen las Estrategias metodológicas de innovación docente específicas, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se adapta el apartado 2. *Resultados del proceso de formación y aprendizaje*, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se modifica el apartado 3.1 - *Requisitos de acceso y criterios de admisión* para adaptarlo a los requisitos del RD 822/2021.
- Se modifica el apartado 3.2 - *Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos* para adaptarlo a los requisitos del RD 822/2021.
- Se modifica el apartado 3.3 - *Movilidad de los estudiantes propios y de acogida* para adaptarlo a los requisitos del RD 822/2021, e incluyendo la información de los nuevos centros de impartición.

Se llevan a cabo una serie de cambios en el plan de estudios:

- Se modifica el apartado 4.1 - *Estructura básica de las enseñanzas*, y se incluyen los resultados de aprendizaje por materia. Ahora bien, los RA-M propuestos están redactados de forma excesivamente general y poco diferenciada respecto de los resultados de aprendizaje de título. A modo de ejemplo, la materia Fundamentos de Derecho (42 ECTS) que incluye asignaturas tan distintas como: Derecho Constitucional I, Derecho Administrativo I, Derecho Mercantil I, Historia del Derecho, Derecho Romano, Teoría del Derecho y Derecho Civil I, tiene asignados siete resultados de aprendizaje de tipo

Conocimiento y uno de tipo Habilidad. De ellos no puede inferirse con claridad que los aprendizajes específicos que el estudiantado debe adquirir en cada una de las asignaturas que componen la materia. La situación anteriormente descrita se repite en todas las materias. Por este motivo, se deberá revisar el conjunto de los RA-M asignados a las diferentes materias del plan de estudios, con el objetivo de redactar unos resultados de aprendizaje específicos (es decir, concretados a la materia y asignaturas que hay que evaluar). Este aspecto será objeto de seguimiento en futuros procesos de evaluación.

- Se incrementan los ECTS de las asignaturas optativas “Derecho Concursal”, “Derecho Procesal Laboral”, “Procedimientos Tributarios”, “Responsabilidad Civil y Derecho de Daños”, que pasan de 3 a 6 ECTS.
- Se incorporan las asignaturas optativas: “Inteligencia Artificial y Aplicación en el Ámbito Jurídico”, “Nacionalidad y Extranjería”, “Derecho del Medio Ambiente”, “Derechos Humanos”, y “Derecho y Género”, todas ellas de 6 ECTS.
- Se actualiza el apartado de actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación.
- Se actualiza el apartado 5 - *Personal académico y de apoyo a la docencia*, incluyendo la información de los nuevos centros de impartición. Además, se incorporan los compromisos de contratación de profesorado de la FEC y de la FCScM.
- Se actualiza el apartado 6 - *Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios*, siguiendo las directrices del RD822/2021.
- Se actualizan los apartados 7.1 - *Cronograma de implantación* y 7.2 - *Procedimiento de adaptación*, siguiendo las directrices del RD822/2021.
- Se actualizan los apartados 8.1 - *Sistema Interno de Garantía de la Calidad*, 8.2 - *Información pública* y 8.3 – *Anexos*, siguiendo las directrices del RD822/2021.
- Se actualizan los datos del representante legal.
- Se incorpora el informe correspondiente del SIGC.

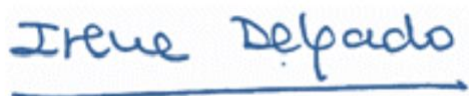
La Comisión formula la siguiente **área de mejora**, que deberá ser atendida mediante un futuro proceso de modificación:

- Revisar el conjunto de los RA-M asignados a las diferentes materias del plan de estudios, con el objetivo de redactar unos resultados de aprendizaje específicos (es decir, concretados a la materia y asignaturas que hay que evaluar).

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de graduado o graduada en Dret de la Universitat de Vic-Universitat Central de Catalunya.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1



Irene Delgado Sotillos